



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE-
LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO No. PCSJA18 - 11068)**

Bogotá, D. C., Veintiséis (26) de Enero de Dos Mil Veintidós (2022)

REFERENCIA: 2016-0440:

Teniendo en cuenta que, el día 13 de diciembre de 2021 se practicó en debida forma la inspección judicial y siendo la oportunidad procesal pertinente. El Despacho **DISPONE**, señalar fecha para llevar a cabo audiencia conforme al artículo 392 del Código General del Proceso para el día 2 de mes de MARZO del año 2022 a las 11:00am y se tienen como pruebas las siguientes:

SOLICITUD DE LA PARTE DEMANDANTE.

1. DOCUMENTALES:

Téngase en cuenta las enunciadas y aportadas con la demanda, respecto de su valor probatorio y conducencia.

2. TESTIMONIALES:

Se solicita por parte de la demandante, sean escuchados: el señor **MIGUEL ANTONIO GÓMEZ RINCÓN** con cédula de ciudadanía No. 17.350.122 y el señor **ADALBERTO ALAPE MORENO** con cédula de ciudadanía No. 1.110.174.585, con el fin que rindan testimonio.

3. INTERROGATORIO DE PARTE: Se solicita por parte de la demandante, la práctica de interrogatorio de parte que formulará al demandado **ORLANDO ARIZA ARIZA**.

SOLICITUD DE LA PARTE DEMANDADA.

1. DOCUMENTALES:

Téngase en cuenta las aportadas en la demanda respecto de su valor probatorio y conducencia.

**DIANA PATRICIA VELOZA JIMÉNEZ
JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No 01 hoy **27 de enero de 2022** a las 8:00 A.M.

Laura Jazmín Casallas Cristancho
LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
Secretaria

R.E.H.L.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE-
 LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTÁ D.C.
 (ACUERDO No. PCSJA18 - 11068)

Bogotá, D.C., Veintiséis (26) de Enero de Dos Mil Veintidós (2022)

REFERENCIA: 2017-00119.

De conformidad, a lo solicitado por la parte demandante en el escrito obrante a folios 74 y por ser procedente, el Despacho **DISPONE**:

PRIMERO: **ORDENAR** el levantamiento de la medida cautelar (ORDEN DE APREHENSION) que pesa sobre el vehículo de placas de placas DHW – 591.

NOTIFÍQUESE,

DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
JUEZ

REHL

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIAS MÚLTIPLES
 La providencia anterior se notifica por anotación
 en estado No 01 hoy 27 de enero de 2022 a las 8:00
 A.M.
Laura Jazmin Casallas Cristancho
 LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
 Secretaria



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE-
LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO No. PCSJA18 - 11068)**

Bogotá D.C, Veintiséis (26) de Enero de Dos Mil Veintidós (2022)

REFERENCIA: No.2017-00512

Con base en la petición de medidas cautelares y conforme a los artículos 588 y 599 del C.G.P., el Juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: **DECRETAR** el embargo y secuestro de los muebles, enseres, que tenga en posesión el demandado **CARLOS ENRIQUE GARZÓN ABELLA**, ubicados en la **CALLE 9 A SUR No. 32 B - 49**, de ésta ciudad, para tal fin se señala fecha para la diligencia el día 3 de MARZO del año 2022 a las 11:00am

Por secretaría infórmese al Secuestre designado en auto del 9 de septiembre de 2020, la fecha en que se realizará la misma.

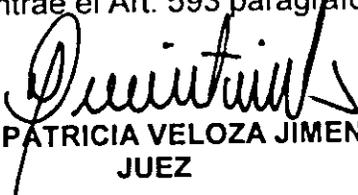
Limítese las medidas a la suma de \$ 40'000.000,00

SEGUNDO: **DECRETAR** el embargo y retención de la quinta parte que exceda el salario mínimo que devengue el señor **CARLOS ENRIQUE GARZÓN ABELLA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.452.281 en su condición de trabajador de la empresa **TUAPPSISTENCIA PLUS S.A.S.**

Limítese la medida a la suma de \$ 40'000.000,

Líbrense oficios con destino al pagador de dicha entidad comunicándole la medida y para que consigne los dineros retenidos, en el Banco Agrario de Colombia sección de depósitos judiciales a órdenes de este Juzgado y para el presente proceso, so pena de las sanciones a que se contrae el Art. 593 parágrafo 2º.

NOTIFÍQUESE,


DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES

La providencia anterior se notifica por anotación
en estado No 01 hoy 27 de enero de 2022 a las 8:00
A.M.

Laura Jazmin Casallas Cristancho
LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
Secretaria

REHL.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE-
 LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTÁ D.C.
 (ACUERDO No. PCSJA18 - 11068)

Bogotá D.C, Veintiséis (26) de Enero de Dos Mil Veintidós (2022)

REFERENCIA: No. 2017-000568

Teniendo en cuenta la liquidación de costas practicada por Secretaría visible a folio 73, se encuentra ajustada a Derecho, el Despacho de conformidad con lo estipulado en el art. 366 del Código General del Proceso numeral 5, le imparte su **APROBACIÓN.**

De igual forma, por secretaría córrase traslado de la liquidación del crédito aportada.

NOTIFÍQUESE,


 DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
 JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIAS MÚLTIPLES

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No 01 hoy 27 de enero de 2022 a las 8:00 A.M.

Laura Jazmín Casallas Cristancho
 LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
 Secretaria



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE-
LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO No. PCSJA18 - 11068)**

Bogotá D.C, Veintiséis (26) de Enero de Dos Mil Veintidós (2022)

REFERENCIA: No. 2018-00370

Acreditado como se encuentra el ingreso de los demandados **ANDREA CORONADO TORRES** y **MIGUEL ÁNGEL CORONADO TORRES** al registro de personas emplazadas, conforme a lo ordenado en el auto de fecha 29 de octubre de 2021, y como quiera que se encuentran vencidos los términos del emplazamiento que contempla el artículo 108 del C.G.P., este Despacho Dispone:

PRIMERO: Designar de la lista de auxiliares de la justicia, en la especialidad de CURADOR AD-LITEM al siguiente:

1. **MARTHA LUCÍA RUIZ CORONADO.**

Se fija como gastos procesales la suma de 150.000⁺

Por secretaría, comuníquesele la designación por el medio más expedito para los fines legales pertinentes y háganse las advertencias de ley.

NOTIFÍQUESE,


DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES
La providencia anterior se notifica por anotación en
estado No 01 hoy 27 de enero de 2022 a las 8:00 A.M.
Laura Jazmin Casallas Cristancho
LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
Secretaria

REHL



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE-
 LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTÁ D.C.
 (ACUERDO No. PCSJA18 - 11068)

Bogotá, D.C, Veintiséis (26) de Enero de Dos Mil Veintidós (2022)

REFERENCIA: 2018 - 00611

Previo a ordenar seguir adelante la ejecución de que trata el artículo 440 del Código General del Proceso se **REQUIERE** con ahínco a la curadora ad-litem, la **DOCTORA MARTHA LUCÍA RUIZ CORONADO**, con el fin que, se sirva aportar contestación de la demanda, como quiera que, a la fecha no reposa en el expediente ningún memorial relacionado. Es por ello que, se ordena a que por Secretaria sea enviada la notificación personal, para que sea contabilizado el término respectivo.

NOTIFÍQUESE,


 DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
 JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIAS MÚLTIPLES
 La providencia anterior se notifica por anotación en
 estado No 01 hoy 27 de enero de 2022 a las 8:00 A.M.
Laura Jazmin Casallas Cristancho
 LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
 Secretaria

REHL



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE-
 LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTÁ D.C.
 (ACUERDO No. PCSJA18 - 11068)

Bogotá D.C, Veintiséis (26) de Enero de Dos Mil Veintidós (2022)

REFERENCIA: No. 2018-00705

Acreditado como se encuentra el ingreso del demandado **JOSÉ IGNACIO DÍAZ GUEVARA** al registro de personas emplazadas, conforme a lo ordenado en el auto de fecha 20 de octubre de 2021, y como quiera que se encuentran vencidos los términos del emplazamiento que contempla el artículo 108 del C.G.P., este Despacho Dispone:

PRIMERO: Designar de la lista de auxiliares de la justicia, en la especialidad de CURADOR AD-LITEM al siguiente:

1. MARTHA LUCÍA RUIZ CORONADO.

Se fija como gastos procesales la suma de 150.000=

Por secretaría, comuníquesele la designación por el medio más expedito para los fines legales pertinentes y háganse las advertencias de ley.

NOTIFÍQUESE,


 DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
 JUEZ

REHL

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIAS MÚLTIPLES
 La providencia anterior se notifica por anotación en
 estado No 01 hoy 27 de enero de 2022 a las 8:00 A.M.
Laura Jazmín Casallas Cristancho
 LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
 Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE-
 LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTÁ D.C.
 (ACUERDO No. PCSJA18 - 11068)

Bogotá D.C, Veintiséis (26) de Enero de Dos Mil Veintidós (2022)

REFERENCIA: No. 2018-00798

Acreditado como se encuentra el ingreso del demandado **CARLOS ANDRÉS RESTREPO RODRÍGUEZ** al registro de personas emplazadas, conforme a lo ordenado en el auto de fecha 20 de octubre de 2021, y como quiera que se encuentran vencidos los términos del emplazamiento que contempla el artículo 108 del C.G.P., este Despacho Dispone:

PRIMERO: Designar de la lista de auxiliares de la justicia, en la especialidad de CURADOR AD-LITEM al siguiente:

1. MARTHA LUCÍA RUIZ CORONADO.

Se fija como gastos procesales la suma de 150.000 =

Por secretaría, comuníquesele la designación por el medio más expedito para los fines legales pertinentes y háganse las advertencias de ley.

NOTIFÍQUESE,


 DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
 JUEZ

REHL

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIAS MÚLTIPLES
 La providencia anterior se notifica por anotación en
 estado No 01 hoy 27 de enero de 2022 a las 8:00 A.M.
Laura Jazmín Casallas Cristancho
 LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
 Secretaria



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE-
 LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTÁ D.C.
 (ACUERDO No. PCSJA18 - 11068)**

Bogotá D.C, Veintiséis (26) de Enero de Dos Mil Veintidós (2022)

REFERENCIA: No. 2018-00879

Teniendo en cuenta la liquidación de costas practicada por secretaría visible a folio 73, se encuentra ajustada a Derecho, el Despacho de conformidad con lo estipulado en el art. 366 del Código General del Proceso numeral 5, le imparte su **APROBACIÓN.**

De igual forma, se requiere a la parte actora se sirva allegar liquidación de crédito de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
 JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIAS MÚLTIPLES

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No 01 hoy 27 de enero de 2022 a las 8:00 A.M.

Laura Jazmin Casallas Cristancho
 LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
 Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE-
 LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTÁ D.C.
 (ACUERDO No. PCSJA18 - 11068)

Bogotá D.C, Veintiséis (26) de Enero de Dos Mil Veintidós (2022)

REFERENCIA: No. 2018-00932

Teniendo en cuenta la liquidación de costas practicada por Secretaría visible a folio 89, se encuentra ajustada a Derecho, el Despacho de conformidad con lo estipulado en el art. 366 del Código General del Proceso numeral 5, le imparte su **APROBACIÓN.**

De igual forma, se requiere a la parte actora se sirva allegar liquidación de crédito de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


 DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
 JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIAS MÚLTIPLES

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No 01 hoy 27 de enero de 2022 a las 8:00 A.M.

Laura Jazmín Casallas Cristancho
 LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
 Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE-
 LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTÁ D.C.
 (ACUERDO No. PCSJA18 - 11068)

Bogotá D.C, Veintiséis (26) de Enero de Dos Mil Veintidós (2022)

REFERENCIA: No. 2018-001000

Teniendo en cuenta la liquidación de costas practicada por Secretaría visible a folio 123, se encuentra ajustada a Derecho, el Despacho de conformidad con lo estipulado en el art. 366 del Código General del Proceso numeral 5, le imparte su **APROBACIÓN.**

De igual forma, se requiere a la parte actora se sirva allegar liquidación de crédito de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


 DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
 JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIAS MÚLTIPLES

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No 01 hoy 27 de enero de 2022 a las 8:00 A.M.

Laura Jazmin Casallas Cristancho
 LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
 Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE-
 LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTÁ D.C.
 (ACUERDO No. PCSJA18 - 11068)

Bogotá D.C, Veintiséis (26) de Enero de Dos Mil Veintidós (2022)

REFERENCIA: No. 2018-01079

Teniendo en cuenta la liquidación de costas practicada por secretaría visible a folio 48, se encuentra ajustada a Derecho, el Despacho de conformidad con lo estipulado en el art. 366 del Código General del Proceso numeral 5, le imparte su **APROBACIÓN.**

De igual forma, se requiere a la parte actora se sirva allegar liquidación de crédito de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


 DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
 JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIAS MÚLTIPLES

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No 01 hoy 27 de enero de 2022 a las 8:00 A.M.

Laura Jazmin Casallas Cristancho
 LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
 Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE-
 LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTÁ D.C.
 (ACUERDO No. PCSJA18 - 11068)

Bogotá, D.C., Veintiséis (26) de Enero de Dos Mil Veintidós (2022)

REFERENCIA: 2018-01107

De conformidad, a lo solicitado por la parte demandante en el escrito obrante a folio 93 y por ser procedente, el Despacho **DISPONE**:

- PRIMERO:** Decretar **LA TERMINACIÓN** por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR**, esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P.
- SEGUNDO:** **ORDENAR** el levantamiento de medidas cautelares si existiere.
- TERCERO:** **DESGLÓSENSE** los documentos base de la acción a favor de la parte demandada.
- CUARTO:** No se condena en costas, por no considerarse causadas.
- QUINTO:** Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE,


 DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
 JUEZ

REHL

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIAS MÚLTIPLES
 La providencia anterior se notifica por anotación
 en estado No 01 hoy 27 de enero de 2022 a las 8:00
 A.M.
Laura Jazmin Casallas Cristancho
 LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
 Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIA MÚLTIPLE- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO
 DE BOGOTÁ D.C.
 (ACUERDO No. PCSJA18 - 11068)

Bogotá D.C, Veintiséis (26) de Enero de Dos Mil Veintidós (2022)

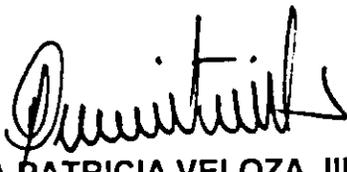
REFERENCIA: No. 2019-00019

Teniendo en cuenta que, no se pudo llevar a cabo la diligencia programada para el día 07 de diciembre de 2021 a las 10:00 am, este Despacho **Dispone**:

PRIMERO: Señalar nuevamente fecha para el día **14** del mes **Febrero**, del año **2022** a las **11:00 am** para llevar a cabo diligencia de **SECUESTRO** del bien inmueble identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. **50S – 4032023** ubicado en la **CALLE 63 A SUR No. 65 – 56**.

SEGUNDO: Comuníquese al secuestre designado en auto de fecha 20 de octubre de 2021 lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE,


DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
 JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIAS MÚLTIPLES

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No **01** hoy **27 de enero de 2022** a las 8:00 A.M.

Laura Jazmin Casallas Cristancho
LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
 Secretaria

R.E.H.L.

DESIGNACION AUXILIAR

Juzgado 02 Municipal Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Des - Bogotá - Bogotá D.C.

<j02pqccmcbtbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 24/01/2022 12:56

Para: luz patricia muñoz sanchez <DILIGENCIASNELSON@GMAIL.COM>

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 108615

Respetado doctor

JULIO NELSON CONTRERAS ROBLES

Cel: 300 446 99 78 Fijo: 287 74 65

Correo: diligenciasnelson@gmail.com

DIRECCION DIAGONAL 30 #7A-24

SOACHA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 002 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá**

Despacho de Origen: **Juzgado 002 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá**

No. de Proceso: **11001418900220210010900**

Me permito comunicarle que este **Juzgado 002 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá**, ubicado en la **Diagonal 62 Sur No. 20F - 20 Ciudad Bolívar**, correo: j02pqccmcbtbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRE DE BIENES INMUEBLES** dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código General del Proceso. Para los fines pertinentes le informo que la diligencia de secuestro está programada para el día **14 de Febrero de 2022 a la 11:00 a.m.**

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO,
LA SECRETARIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIA MÚLTIPLE- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO
 DE BOGOTÁ D.C.
 (ACUERDO No. PCSJA18 - 11068)

Bogotá D.C, Veintiséis (26) de Enero de Dos Mil Veintidós (2022)

REFERENCIA: No. 2019-000376

Teniendo en cuenta que, no se pudo llevar a cabo la diligencia programada para el día 26 de octubre de 2021 a las 11:00 am, este Despacho Dispone:

PRIMERO: Señalar nuevamente fecha para el día 16 del mes FEBRERO del año 2022 a las 11:00 am para llevar a cabo diligencia de **SECUESTRO** del bien inmueble identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. **50S – 40014311**.

SEGUNDO: Comuníquese al secuestre designado en auto de fecha 13 de octubre de 2021 lo aquí dispuesto.

NOTIFIQUESE,


DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
 JUEZ

R.E.I.L.

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIAS MULTIPLES
 La providencia anterior se notifica por anotación en estado No 01 hoy **27 de enero de 2022** a las 8:00 A.M.
Laura Jazmin Casallas Cristancho
LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
 Secretaria

RV: DESIGNACION AUXILIAR DE LA JUSTICIA

Juzgado 02 Municipal Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Des - Bogotá - Bogotá D.C.

<j02pqccmcbtba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 24/01/2022 12:38

Para: luz patricia muñoz sanchez <DILIGENCIASNELSON@GMAIL.COM>

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 107357

Respetado doctor

JULIO NELSON CONTRERAS ROBLES**Correo Electrónico: diligenciasnelson@gmail.com****Celular: 300 446 99 78 Fijo 601 2877465****DIRECCION DIAGONAL 30 O # 7A-24****SOACHA****REFERENCIA:****Despacho que Designa: Juzgado 002 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá****Despacho de Origen: Juzgado 002 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá****No. de Proceso: 11001418900220190037600**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 002 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá**, ubicado en la **Diagonal 62 Sur No. 20F - 20 Ciudad Bolívar**, correo: j02pqccmcbtba@cendoj.ramajudicial.gov.co, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRE DE BIEN INMUEBLE** dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código General del Proceso. Para los fines pertinentes le informo que la diligencia de secuestro está programada para el día **16 de Febrero de 2022 a las 11:00 a.m.**

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
LA SECRETARIA

Fecha de designación: miércoles, 13 de octubre de 2021 12:14:35 p. m.**En el proceso No: 11001418900220190037600**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE-
LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO No. PCSJA18 - 11068)

Bogotá D.C, Veintiséis (26) de Enero de Dos Mil Veintidós (2022)

REFERENCIA: No. 2019-000703

Teniendo en cuenta la liquidación de costas practicada por Secretaría visible a folio 59, se encuentra ajustada a Derecho, el Despacho de conformidad con lo estipulado en el art. 366 del Código General del Proceso numeral 5, le imparte su **APROBACIÓN**.

De igual forma, se requiere a la parte actora se sirva allegar liquidación de crédito de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No 01 hoy 27 de enero de 2022 a las 8:00 A.M.

Laura Jazmin Casallas Cristancho
LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE-
LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO No. PCSJA18 - 11068)

Bogotá D.C, Veintiséis (26) de Enero de Dos Mil Veintidós (2022)

REFERENCIA: No. 2019-00752

Teniendo en cuenta la liquidación de costas practicada por secretaría visible a folio 42, se encuentra ajustada a Derecho, el Despacho de conformidad con lo estipulado en el art. 366 del Código General del Proceso numeral 5, le imparte su **APROBACIÓN.**

De igual forma, se requiere a la parte actora se sirva allegar liquidación de crédito de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No 01 hoy 27 de enero de 2022 a las 8:00 A.M.

Laura Jazmin Casallas Cristancho
LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
Secretaria

REHL



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE-
 LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTÁ D.C.
 (ACUERDO No. PCSJA18 - 11068)

Bogotá, D.C, Veintiséis (26) de Enero de Dos Mil Veintidós (2022)

REFERENCIA: 2020 - 00144

Previo a ordenar seguir adelante la ejecución de que trata el artículo 440 del Código General del Proceso se **REQUIERE** con ahínco a la parte demandante, con el fin que, se sirva aportar la constancia de recibido que expide la empresa corresponsal, lo anterior para evitar una futura nulidad.

NOTIFÍQUESE,


DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIAS MÚLTIPLES
 La providencia anterior se notifica por anotación en
 estado No 01 hoy 27 de enero de 2022 a las 8:00 A.M.
Laura Jazmín Casallas Cristancho
LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
 Secretaria

REIL



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE-
 LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTÁ D.C.
 (ACUERDO No. PCSJA18 - 11068)**

Bogotá D.C, Veintiséis (26) de Enero de Dos Mil Veintidós (2022)

REFERENCIA: No. 11001 41 03 002 2020 00243 00

En atención a lo solicitado por la parte demandada visible a folio 56, se requiere a las partes del proceso, con el fin que, se sirvan aportar liquidación del crédito de conformidad con el artículo 446 numeral 1 del Código General del Proceso.

De otra parte, y teniendo en cuenta la solicitud realizada por el demandado, se informa el número de cuenta del Banco Agrario de Colombia **110012051102**, donde puede realizar consignaciones a favor del proceso de la referencia.

En relación con la suspensión del proceso, es importante señalar que la misma no procede, toda vez que, de ser solicitada, deberá estar coadyuvada por la parte demandante.

Se ordena que por secretaría se remita copia íntegra del presente proceso, al correo indicado a folio 56.

NOTIFÍQUESE,


DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIAS MÚLTIPLES

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No 01 hoy 27 de enero de 2022 a las 8:00 A.M.

Laura Jazmín Casallas Cristancho

LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
 Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE-
 LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTÁ D.C.
 (ACUERDO No. PCSJA18 - 11068)

Bogotá, D.C., Veintiséis (26) de Enero de Dos Mil Veintidós (2022)

REFERENCIA: 2021-00044

De conformidad, al memorial de fecha del 07 de diciembre de 2021 obrante en expediente y por ser procedente, el Despacho **DISPONE**:

PRIMERO: Decretar la **TERMINACIÓN** del presente proceso de Restitución de bien inmueble, puesto que el mismo, objeto de litigio ya fue entregado formal y materialmente al demandante el señor **AURELIO SABOGAL RINCÓN**.

SEGUNDO: No se condena en costas por no aparecer causadas.

TERCERO: Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE,


DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIAS MÚLTIPLES

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No 01 hoy **27 de enero de 2022** a las 8:00 A.M.

Laura Jazmin Casallas Cristancho
LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
 Secretaria

R.E.H.L.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIA MÚLTIPLE- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO
 DE BOGOTÁ D.C.
 (ACUERDO No. PCSJA18 - 11068)**

Bogotá D.C, Veintiséis (26) de Enero de Dos Mil Veintidós (2022)

REFERENCIA: No. 2021 -00097

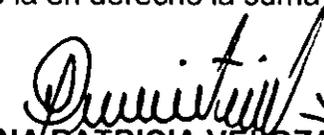
Previo el cumplimiento de los requisitos legales, mediante auto de fecha 29 de octubre de 2021 visible a folio 49, se libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de mínima cuantía a favor de **COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.S.**, en contra de **OMAR SEVILLA** para que dentro del término legal los demandados procedieran a cancelar las sumas de dinero pretendidas en la demanda y/o propusieran excepciones, una vez se hayan efectuado las respectivas notificaciones del aludido proveído.

Las notificaciones se realizaron al demandado **OMAR SEVILLA**, en los términos que señalan el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, quien se notificó el día 08 de noviembre de 2021, quien no propuso ninguna excepción. Por tal razón, en aquiescencia a lo preceptuado por el Art 440 del C.G.P. el Despacho

RESUELVE:

- PRIMERO: ORDENAR** seguir adelante la ejecución en los términos del mandamiento de pago proferido por auto de fecha 29 de octubre de 2021.
- SEGUNDO: DECRETAR** el avalúo y posterior remate de los bienes embargados y secuestrados dentro del presente proceso y los que en el futuro fueren objeto de cautela.
- TERCERO: ORDENAR** se practique la liquidación del crédito en la forma y términos prescritos en el artículo 446 del Código General del Proceso.
- CUARTO: CONDENAR** en costas a la parte ejecutada, teniendo como agencias en derecho la en derecho la suma de \$ 700.000> . Tásense.

NOTIFÍQUESE,


DIANA PATRICIA VELOZA JIMÉNEZ
 JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIAS MULTIPLES

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No 01 hoy 27 de enero de 2022 a las 8:00 A.M.

Laura Jazmin Casallas Cristancho
LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
 Secretaria

REHL



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE-
 LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTÁ D.C.
 (ACUERDO No. PCSJA18 - 11068)

Bogotá D.C, Veintiséis (26) de Enero de Dos Mil Veintidós (2022)

REFERENCIA: No. 2021-00101

Inscrita como se encuentra la medida del embargo, tal como lo demuestra el certificado de tradición y libertad visible a folio 37, y el formulario de calificación visible a folio 36 se ordena el SECUESTRO del bien inmueble identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50S – 40201430 ubicado en la CARRERA 20 C No. 64 – 98 SUR. Para tal fin, se señala fecha para el día 17 de ~~ENERO~~ del año 2022 a las 11:00 am para dicha diligencia.

Se procede a nombrar como secuestre a JACQUELINE VILLAZÓN MORENO quien hace parte de la lista de Auxiliares de la Justicia, cuyo nombramiento se le comunicará en los términos del artículo 49 del Código General del Proceso.

Asígnesele como honorarios provisionales la suma de \$ 150.000⁰⁰

NOTIFÍQUESE,


 DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
 JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIAS MÚLTIPLES
 La providencia anterior se notifica por anotación
 en estado No 01 hoy **27 de enero de 2022** a las 8:00
 A.M.
Laura Jazmín Casallas Cristancho
 LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
 Secretaria

REHL

DESIGNACIÓN AUXILIAR

Juzgado 02 Municipal Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Des - Bogotá - Bogotá D.C.

<j02pqccmcbtba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 24/01/2022 11:21

Para: ayudalegal1a@gmail.com <ayudalegal1a@gmail.com>

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 108617

Respetado doctor

JACQUELINE VILLAZON MORENO

Números de teléfono: 712 48 76 Cel: 350 457 65 77

Correo: ayudalegal1A@gmail.com

DIRECCION Calle 72 C #103-29

BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 002 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá**

Despacho de Origen: **Juzgado 002 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá**

No. de Proceso: **11001418900220210010100**

Me permito comunicarle que este **Juzgado 002 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá**, ubicado en la **Diagonal 62 Sur No. 20F - 20 Ciudad Bolívar**, correo: j02pqccmcbtba@cendoj.ramajudicial.gov.co, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRE DE BIENES INMUEBLES** dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código General del Proceso. Para los fines pertinentes le informo que la diligencia de secuestro está programada para el día **17 de Febrero de 2022 a la 11:00 a.m.**

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

-
LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
LA SECRETARIA

Fecha de designación: **lunes, 24 de enero de 2022 11:10:01 a. m.**

En el proceso No: **11001418900220210010100**

24/1/22 11:20

Correo: Juzgado 02 Municipal Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Des - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE-
 LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTÁ D.C.
 (ACUERDO No. PCSJA18 - 11068)

Bogotá D.C, Veintiséis (26) de Enero de Dos Mil Veintidós (2022)

REFERENCIA: No. 2021-00109

Inscrita como se encuentra la medida del embargo, tal como lo demuestra el certificado de tradición y libertad visible a folio 22, y el formulario de calificación visible a folio 21 se ordena el SECUESTRO del bien inmueble identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50S – 40141635 ubicado en la CALLE 63 SUR No. 18 R – 16. Para tal fin, se señala fecha para el día 10 de FEBRERO del año 2022, a las 11:00 am para dicha diligencia.

Se procede a nombrar como secuestre a TRANSUGON LTDA quien hace parte de la lista de Auxiliares de la Justicia, cuyo nombramiento se le comunicará en los términos del artículo 49 del Código General del Proceso.

Asígnesele como honorarios provisionales la suma de \$ 150.000 *

NOTIFÍQUESE,


 DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
 JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIAS MÚLTIPLES
 La providencia anterior se notifica por anotación
 en estado No 01 hoy 27 de enero de 2022 a las 8:00
 A.M.
Laura Jazmin Casallas Cristancho
 LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
 Secretaria

RE:IL

24/1/22 11:01

Correo: Juzgado 02 Municipal Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Des - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

Fecha de designación: lunes, 24 de enero de 2022 10:44:28 a. m.

En el proceso No: 11001418900220210010900



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIA MÚLTIPLE- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO
 DE BOGOTÁ D.C.
 (ACUERDO No. PCSJA18 - 11068)**

Bogotá D.C, Veintiséis (26) de Enero de Dos Mil Veintidós (2022)

REFERENCIA: No. 2021 -00128

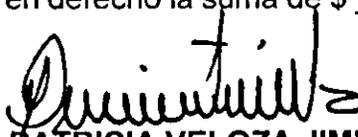
Previo el cumplimiento de los requisitos legales, mediante auto de fecha 11 de agosto de 2021 visible a folio 14, se libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de mínima cuantía a favor de **CASA GRANDE MANZANA TRES SUPERLOTE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en contra de **JESÚS DAVID ÁVILA LUQUE** para que dentro del término legal los demandados procedieran a cancelar las sumas de dinero pretendidas en la demanda y/o propusieran excepciones, una vez se hayan efectuado las respectivas notificaciones del aludido proveído.

Las notificaciones se realizaron al demandado **JESÚS DAVID ÁVILA LUQUE**, en los términos que señalan el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso, quien se notificó por aviso el día 29 de noviembre de 2021, quien no propuso ninguna excepción. Por tal razón, en aquiescencia a lo preceptuado por el Art 440 del C.G.P. el Despacho

RESUELVE:

- PRIMERO: ORDENAR** seguir adelante la ejecución en los términos del mandamiento de pago proferido por auto de fecha 11 de agosto de 2021.
- SEGUNDO: DECRETAR** el avalúo y posterior remate de los bienes embargados y secuestrados dentro del presente proceso y los que en el futuro fueren objeto de cautela.
- TERCERO: ORDENAR** se practique la liquidación del crédito en la forma y términos prescritos en el artículo 446 del Código General del Proceso.
- CUARTO: CONDENAR** en costas a la parte ejecutada, teniendo como agencias en derecho la en derecho la suma de \$ 150.000= . Tásense.

NOTIFÍQUESE,


DIANA PATRICIA VELOZA JIMÉNEZ
 JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIAS MULTIPLES

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No 01 hoy 27 de enero de 2022 a las 8:00 A.M.

Laura Jazmin Casallas Cristancho
LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
 Secretaria

REHL